

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-

RECIBIDO: Pasa a Despacho del señor Juez expediente para resolver sobre el reconocimiento de una personería jurídica de la entidad demandada, indicando que se encuentra pendiente la entrega de los oficios del levantamiento de la medida, para su conocimiento a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 05 de octubre de 2020.-


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA Q., SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE CEDRONEGRO BOSQUE
RESIDENCIAL
Demandado: BANCO DAVIVIENDA
Radicación: 6300140030082020-00079-00

Una vez revisado el memorial allegado por la representante legal para asuntos judiciales del Banco Davivienda, se le reconoce personería para actuar en representación de dicha entidad a la abogada BEATRIZ ELENA RAMIREZ LOPEZ, identificada con la tarjeta profesional 122.0456 del C.S.J

No se dará trámite a las demás peticiones de la apoderada de la entidad bancaria demandada, por sustracción de materia, teniendo en cuenta que en el presente asunto, ya se profirió el auto de terminación del proceso, quedando pendiente únicamente la entrega de los oficios de levantamiento de la medida.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

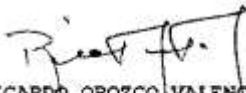
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 08 DE OCTUBRE
DE 2020

bc1b22536d7cb9e9fb5e9


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario